



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. El análisis y contenido de la glosa del Tercer Informe de Gobierno del C. Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, se realizarán en **4 Sesiones Ordinarias del Pleno**, que se dividirán de la siguiente manera: 2 sesiones en las que deberán comparecer las y los funcionarios de la administración pública estatal que determine este H. Congreso y los que el Titular del Ejecutivo estatal considere y; 2 sesiones que serán destinadas para emitir los resultados del análisis y evaluación del respectivo informe de gobierno, de conformidad con los siguientes temas:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**
- **Desarrollo Humano**
- **Desarrollo Económico y Territorial**
- **Desarrollo Social y Rural**

ARTÍCULO SEGUNDO. Para llevar a cabo la Glosa del Tercer Informe de Gobierno, deberán comparecer ante las y los integrantes de la Mesa Directiva, los siguientes titulares de la Administración Pública Estatal, a saber: la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, Secretaría de Fomento Turístico, Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Secretaría de Obras Públicas, todas del Estado de Yucatán; así como de los funcionarios que adicionalmente considere el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quienes deberán proporcionar la información que sea necesaria y que les sea requerida por las diputadas y los diputados de esta LXIII Legislatura. Dicha solicitud deberá efectuarse por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado.

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

ARTÍCULO TERCERO. Las comparecencias se desahogarán en 2 sesiones, divididas en bloques de conformidad con lo siguiente:

1. **Martes 8 de febrero del año en curso:**

BLOQUE	HORA	TEMA	TITULARES
1	A partir de las 11:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none">Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho.	Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Seguridad Pública. Fiscalía General del Estado. Secretaría de Administración y Finanzas.
2	A partir de las 15:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none">Desarrollo Humano.	Secretaría de Salud. Secretaría de Educación. Secretaría de Desarrollo Sustentable.

2. **Jueves 10 de febrero del año en curso, a partir de las 11:00 horas:**

BLOQUE	HORA	TEMA	TITULARES
1	A partir de las 11:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none">Desarrollo Económico y Territorial.	Secretaría de Fomento Económico y Trabajo. Secretaría de Fomento Turístico. Secretaría de Obras Públicas
2	A partir de las 15:00 hrs.	<ul style="list-style-type: none">Desarrollo Social y Rural.	Secretaría de Desarrollo Social. Secretaría de Desarrollo Rural.

Los Funcionarios que comparezcan tendrán **hasta 20 minutos de presentación del tema respectivo**, por parte de cada uno. Después de concluidas las participaciones de los funcionarios comparecientes, se desarrollará la ronda de

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

preguntas y respuestas moderadas por la Presidenta o el Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado con base al siguiente procedimiento:

- Ronda de preguntas a los funcionarios públicos por parte de las representaciones legislativas del **Partido Nueva Alianza**, del **Partido Movimiento Ciudadano**, del **Partido Verde Ecologista de México** y del **Partido de la Revolución Democrática**, en donde cada diputada o diputado que participe contará con una intervención de hasta 5 minutos para formular sus preguntas mencionando a la o el compareciente a quien las dirige. Las y los funcionarios darán respuesta a las preguntas en el orden en que fueron formuladas, preferentemente en el turno en que realizaron su participación y hasta por 20 minutos en conjunto.
- Posteriormente, la ronda de preguntas de las fracciones legislativas del **Partido Revolucionario Institucional**, del **Partido Morena** y del **Partido Acción Nacional**, en donde cada diputada o diputado que participe contará con una intervención de hasta 5 minutos para formular sus preguntas mencionando a la o el compareciente a quien las dirige. Las y los funcionarios darán respuesta a las preguntas en el orden en que fueron formuladas, preferentemente en el turno en que realizaron su participación y hasta por 20 minutos en conjunto.
- Finalmente, los funcionarios comparecientes podrán emitir un mensaje final como conclusión, hasta por diez minutos.

ARTÍCULO CUARTO. Las interpelaciones así como el replanteamiento de preguntas podrán realizarse concluido el tiempo conjunto de los funcionarios para responder los cuestionamientos de las fracciones y representaciones legislativas hasta por tres minutos, absteniéndose de interrumpir al orador en su contestación.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez concluida la sesión de comparecencia correspondiente a los bloques respectivos para el análisis del informe anual del estado que guarda la administración pública, y previo acuerdo con la Junta de Gobierno y Coordinación Política, **una diputada o un diputado en representación de su fracción legislativa así como las representaciones legislativas**, podrán hacer uso de la tribuna del pleno del Congreso para emitir los **resultados del**

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

análisis y evaluación de cada uno de los temas en que se divide la glosa del informe de gobierno en sesiones ordinarias subsecuentes.

ARTÍCULO SEXTO. Las **Sesiones Ordinarias del Pleno** de este Congreso del Estado, en las que se expondrán los **resultados del análisis y evaluación** de los temas señalados, se celebrarán de la siguiente forma:

1. En la primera sesión de fecha **miércoles 9 de febrero** del año en curso a las **11:00 horas**, se expondrán los resultados de los temas:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho.**
- **Desarrollo Humano.**

2.- En la segunda sesión de fecha **viernes 11 de febrero** del año en curso a las **11:00 horas**, se expondrán los resultados de los temas:

- **Desarrollo Económico y Territorial.**
- **Desarrollo Social y Rural.**

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las intervenciones de las diputadas y los diputados en las sesiones a que se refiere el artículo anterior, se circunscribirán a los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Finalizadas las intervenciones de las diputadas y los diputados, en el punto correspondiente a los "asuntos generales" no podrán abordarse temas relativos a la glosa del informe de gobierno de conformidad con el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán que regular el desahogo de la glosa del informe de gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - Lo no previsto en este Acuerdo se ajustará a lo previsto en la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y su reglamento, la Ley Reglamentaria del Artículo 28 de la Constitución Política, todas del Estado de Yucatán; así como de los acuerdos complementarios de práctica parlamentaria aprobados por el Pleno del Congreso del Estado.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO

**DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO
CHEL.**

SECRETARIO

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO
ECHAZARRETA TORRES.**